



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154730009981



29-09-2015

Ibagué, 29-09-2015

Señor:

MAURICIO ANDRES VALENCIA ZUÑIGA

Propietaria vehículo de placa **VBU-705**

Carrera 26 J No. 49-19

Cali-Valle del Cauca

Celular: 3158428298

Asunto: Traslado Desvinculación Administrativa

De manera atenta se le comunica, que a través del radicado MT- 20154730036252 de 18-09-2015, la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., solicita el trámite de desvinculación administrativa del automotor de placas VBU-705, procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.4.8.6 y 2.2.1.4.8.7 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015.

Damos traslado de la solicitud de desvinculación administrativa, por el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para que presente por escrito los descargos y las pruebas que pretenda hacer valer.

Atentamente,


LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo: 15 folios

Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón

Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón

Revisó: Luis Fernando Rojas

Fecha de elaboración: 28-09-2015

Número de radicado que responde: 20154730009981MT-20154730036252*

Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()



**COOPERATIVA DE TRANSPORTES
VELOTAX LTI**

Administración Parque A

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No. 20154730036252

Fecha Radicado: 2015-09-18 16:21:05

Destino: 473

RTE:TRANSPORTES VELOTAX TRANSPORTE

Anexos: 42 FOLIOS.



OFICIO DAPAV15-0977

Ibagué, 16 de septiembre de 2015

Ingeniero
LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tollma
Ministerio de Transporte
IBAGUÉ.

05632015

Asunto: Solicitud Desvinculación Administrativa del vehículo de Placas VBU 705

Ingeniero Rojas:

IRMA PATRICIA CAJIAO VALENCIA, obrando en calidad de representante legal de la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., solicito la desvinculación administrativa del vehículo de placas VBU 705, el cual hace parte de la capacidad transportadora asignada a la empresa, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 171 de 2001, para lo cual anexamos copia del contrato de vinculación y pruebas pertinentes que sustentan las causales imputables al propietario del vehículo citado señor MAURICIO ANDRES VALENCIA ZUÑIGA identificado con cedula de ciudadanía Numero C.C.76.327.962 de Popayán, en consideración a que por su omisión no presta el servicio público por lo siguiente:

El contrato de vinculación se encuentra vencido desde el día 6 de septiembre de 2015, según se demuestra su terminación legal y con sustento en las siguientes causales imputables al propietario del vehículo de placas VBU 705, así:

Por hechos acaecidos durante la vigencia del contrato de vinculación se invocan las siguientes causales del artículo 57 Decreto 171 de 2001:

No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente decreto o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte.

RAZONES DE LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA:

La empresa ha terminado legamente el contrato de vinculación No. 2146 firmado el día 6 de septiembre de 2005 de manera legal, conforme a la comunicación unilateral número 4232015 del 24 de julio de 2015, dirigida a la dirección de domicilio informado a la empresa y registrada en el contrato de vinculación, la comunicación ha sido recibida por el destinatario según se tiene de la guía de entrega de la comunicación No 999020498054 de fecha 28 de julio de 2015. Agotando de esta manera el trámite legal de acuerdo a lo estipulado en el contrato.



**COOPERATIVA DE TRANSPORTES
VELOTAX LTDA**

Administración Parque Automotor

El firmante del contrato de vinculación, no ha presentado ante la empresa la documentación vigente para la obtención de la renovación de la tarjeta de operación, como se demuestra de la no renovación de la revisión Tecnicomecanica y del SOAT, que es requisito necesario para solicitar la renovación del documento habilitante para operar. Se sustenta como prueba lo reportado al sistema RUNT.

La empresa tampoco ha podido relacionarlo en el plan de rodamiento, por no tener los documentos habilitantes, por la omisión de su propietario, quien se obliga de conformidad al contrato de vinculación a cumplir con la normatividad de transporte.

La empresa ha ejercido los mecanismos necesarios para que su propietario, presente con antelación los documentos soportes para la renovación de tarjeta como obra en las comunicaciones de fecha 6 de julio de 2015, con guía de envió No.999020163510 y de fecha 24 de julio de 2015, con guía de envió No. 999020498104. De igual manera se tienen los avisos publicados en la sede de la empresa, sin que a la fecha se haya recibido ninguna respuesta.

Soportamos la petición de desvinculación administrativa, anexando como documentos lo siguiente:

1. Copia del contrato de vinculación 2146.
2. Comunicación de terminación unilateral del contrato No. 04232015.
3. Guía de entrega de la comunicación al destinatario No. 999020498054.
4. Aviso de solicitud de documentos.
5. Comunicación de solicitud de documento No. DPAV15-0764
6. Guía de envió de la comunicación solicitud de documentos No. 999020163510.
7. Comunicación informativa No. 04222015.
8. Guía de envió comunicación informativa No. No.999020498104.
9. Reporte del sistema RUNT.
10. Copia Licencia de tránsito y ultima tarjeta de operación del vehículo.
11. Certificado de existencia y representación legal.
12. Copia de la solicitud de la desvinculación para traslado del propietario.

Solicitamos al Despacho se sirva tener como prueba de lo fundamentado en cuanto a la no renovación de la tarjeta de operación, la última tarjeta expedida para el automotor del cual se solicita la desvinculación administrativa, que figura en el sistema de capacidades.

Atentamente

IRMA PATRICIA CAJIAO VALENCIA
Gerente General

Anexo: 80 folios

Mauricio Andres Valencia Juniga
CC. 76.327.962. POPAYAN

VB 0-

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN

Nº 2146

Entre los suscritos **PEDRO PABLO CONTRERAS JIMÉNEZ** mayor de edad, residente en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.803.393** de Ibagué, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de Cooperativa de Transp VELOTAX LTDA., sociedad de economía solidaria de transporte, con domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima quien por efectos de este contrato se denominará LA COOPERATIVA, de un lado y otro lado:

MAURICIO ANDRES VALENCIA

CALI

Igualmente mayor de edad, residente en la ciudad de _____ Identificado con la cédula de ciudadanía No. **76.327.962 POPAYAN** Asociado activo de la COOPERATIVA quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el siguiente CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL CONTRATISTA, vincula y entrega en administración a la COOPERATIVA y esta lo acepta como tal el vehículo de propiedad identificado con las siguientes características:

| | | | | | |
|--------|--------------|------------|------------------|--------|-----------|
| MARCA: | DAEWOO | MODELO: | 1998 | CLASE: | AUTOMOVIL |
| PLACA: | VBU-705 | CAPACIDAD: | 04 PASAJEROS | COLOR: | AMARILLO |
| MOTOR: | G15MF696778B | SERIE: | KLATF19YWB214433 | | |

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, declara que el vehículo a la fecha no está afectado por contratos de igual o similar naturaleza presente, que el mismo fue adquirido de manera legítima y con observancia de las normas vigentes. TERCERA: OBJETO consiste en la vinculación del vehículo antes individualizado a la COOPERATIVA, para ser destinado a la prestación del servicio público de transporte en las rutas, horarios y servicios que el Gobierno Nacional u otra entidad haya autorizado y habilitado a la COOPERATIVA. CUARTA: PLAZO, el presente contrato tiene un término de duración de UN (01) año(s), contados a partir de su firma, no obstante lo anterior se prorrogará automáticamente por un término igual, si 30 días antes a su vencimiento las partes guardan silencio o expresan su voluntad de renovarlo y siempre y cuando el vehículo se encuentre a paz y salvo. QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: a) por vencimiento del término. Si 30 días antes del vencimiento una de las partes por escrito expresa su voluntad de no renovar el presente contrato y en consecuencia darlo por terminado. b) Por incumplimiento de una de las partes del presente contrato y/o los reglamentos de la sociedad. c) Por violación sistemática por parte del contratista del evento de ser simultáneamente el conductor o su dependiente, auxiliar, de las instrucciones que le da la empresa para la prestación del servicio; o por violación reiterada de las normas de tránsito y transporte y la negligencia en mantener estéticamente el automotor para la buena eficiente prestación del servicio público. d) Por mutuo acuerdo de las partes. e) Por evento de disolución o liquidación de la COOPERATIVA. f) Por sentencia judicial. g) Por decisión unilateral de conformidad con el estatuto de transporte. PARÁGRAFO: en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones de este contrato por cualquier una de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, la que se hará efectiva de pleno derecho y/o por la vía judicial, sin necesidad de requerimiento judicial y sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a los que hubiere lugar. En todo caso EL CONTRATISTA autoriza desde ya y por el presente instrumento a la COOPERATIVA, para que en el evento de sanción le sea descontado el valor de la multa de los producidos por el vehículo. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con la COOPERATIVA: a) suministrar por su cuenta el combustible, repuestos e insumos necesarios para mantener en condiciones de rodaje el vehículo. Así como efectuar las reparaciones, acondicionamientos y mejoras para el mismo efecto. b) Cancelar oportunamente los impuestos, derechos de tránsito, seguros obligatorios, multas por contravenciones al tránsito y al transporte e indemnizaciones por daños a terceras personas o cosas. c) Serán de su cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales del conductor y demás prestaciones o emolumentos debidos al conductor del vehículo. d) Cancelar el valor que corresponda por faltantes, averías y pérdidas de las encomiendas, equipajes y valores que transporta el vehículo, así como los daños y perjuicios que le fueren ocasionados a la COOPERATIVA. e) Atender pronta y eficazmente los requerimientos que haga la COOPERATIVA para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y las condiciones estéticas y de presentación del mismo. Las obligaciones que impone la Ley a la empresa en materia de equipos, rodamientos, normas higiénicas, distintos reglamentos de rutas, horarios, y servicios que le son aplicables y obligantes al CONTRATISTA g) Cancelar oportunamente los seguros de responsabilidad civil, que por disposición legal deba tomar la COOPERATIVA y/o cancelar las primas o valores del fondo mutual o de responsabilidad que constituya la empresa, siendo obligatoria su vinculación que mediante este contrato autoriza como los aportes y los demás gastos, primas cuotas ordinarias o extraordinarias que apruebe la COOPERATIVA. h) Presentar oportunamente y dentro del término establecido por la autoridad competente, los documentos exigidos para la obtención de la Tarjeta de Operación correspondiente o Registro Nacional de Carga. i) Cumplir con el plan de rodaje establecido por la empresa e informar de manera inmediata a la taquilla en caso de varada del vehículo. j) Pagar vigente en cada viaje los seguros, revisiones y demás documentos exigidos por el Gobierno Nacional. k) Cumplir estrictamente con las normas de tránsito y transporte. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el evento del literal a) LA COOPERATIVA p

conceder préstamos al socio contratista los cuales serán respaldados con las garantías que estime conveniente y los mismos serán cancelados al mes siguiente de la cuenta de producido del vehículo. Para lo cual EL CONTRATISTA desde ahora autoriza a la COOPERATIVA en este y demás eventos que habla el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el evento de los literales b), d), g), en caso de ser cubiertos por la COOPERATIVA, la misma repetirá contra EL CONTRATISTA, descontando inmediatamente los valores pagados de la cuenta del vehículo y en el evento de saldo en rojo de la cuenta corriente del vehículo podrá repetir por vía judicial ejecutivamente, anexando las resoluciones de condena o facturas de cobro. SEPTIMA : EL CONTRATISTA: autoriza a la COOPERATIVA para descontar del producido del vehículo, el valor correspondiente a la amortización de los salarios y prestaciones sociales de los conductores del automotor. OCTAVA: LA COOPERATIVA, en cualquier momento podrá separar del servicio el vehículo cuando el mismo no ofrezca las condiciones de seguridad y estéticas requeridas y hasta cuando esta circunstancia sea superada por EL CONTRATISTA. NOVENA: EL CONTRATISTA, bajo ninguna circunstancia podrá disponer del vehículo para realizar viajes ocasionales, especiales, familiares o inmovilizarlo sin autorización de la COOPERATIVA. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de una multa de DIEZ SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES y a la cancelación del contrato de administración; causal que operará de pleno derecho sin necesidad de requerimiento judicial, en caso de viajes ocasionales; especiales o familiares al pago de los derechos de rodamiento que se tasarán al equivalente de CINCO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES POR DIA O FRACCIÓN DE DIA, que dure por fuera del rodamiento normal, el vehículo. DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA: a) Cancelar de manera oportuna dentro de los, días del mes siguiente los saldos del producido mensual del vehículo, hechos previamente los descuentos autorizados, multas, sanciones y el porcentaje de administración. b) Enturnar al vehículo dentro de los planes de rodamiento prefijados. c) Entregar mensualmente un extracto de la cuenta del vehículo indicando detalladamente los ingresos, costos y egresos correspondientes. Permitir la inspección de los libros contables cuando el asociado CONTRATISTA le solicite a fin de aclarar y corregir los movimientos de su cuenta. DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA pagará a la COOPERATIVA el.....% mensual del producido bruto del vehículo, el que se descontará automáticamente de la cuenta respectiva. El porcentaje podrá ser modificado por la COOPERATIVA de acuerdo a las decisiones que adopte el Consejo de Administración, para lo cual EL CONTRATISTA desde ya autoriza a la empresa para tomar esta decisión. DECIMA SEGUNDA: En caso de venta o permuta, o cualquier otra negociación que implique tradición del vehículo objeto de afiliación EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar previamente a la COOPERATIVA, indicando el nombre del adquirente, reservándose la empresa el derecho de aceptación como asociado de la COOPERATIVA y la consiguiente administración del automotor. DÉCIMA TERCERA : LA COOPERATIVA, designará libremente el conductor o conductores relevadores del vehículo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte y ley laboral. DECIMA CUARTA: La vinculación y desvinculación del vehículo se sujetará en todo a los reglamentos que expida el Gobierno Nacional. DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan en el cumplimiento o interpretación del presente contrato, serán resueltas por un árbitro nombrado por la Cámara de Comercio de Ibagué quien fallará en derecho. DÉCIMA SEXTA: Que la empresa VELOTAX, como administradora del vehículo mencionado, actuará como representante del empleador, esto es, del dueño del vehículo. En tal virtud, podrá ejercer todas las atribuciones que las normas laborales señala. (Imponer sanciones, terminar el contrato de trabajo, etc.). El artículo 32 del Código Sustantivo de Trabajo, señala: "Representantes del empleador. En representantes del empleador y como tales los obligan frente a sus trabajadores, además de quien tienen ese carácter según la Ley ... Las siguientes personas: a) Las que ejerzan funciones de dirección o administración, tales como directores, gerente, administradores ... y quienes ejercitan actos de representación con la aquiescencia expresa o tácita del empleador." DECIMA SEPTIMA: En cada actuación frente a terceros y trabajadores, debe indicarse que se actúa como administrador del propietario del vehículo. DECIMA OCTAVA: Igualmente, en el contrato de administración, se debe establecer como obligación del CONTRATISTA o propietario del vehículo, que todo conductor debe estar afiliado al sistema de seguridad social y que si no acredita dicha condición, no podrá efectuar el recorrido o ruta asignada, ya que el mismo debe presentar fotocopia del pago de los mismos, ante cada despachador. En caso de no acreditar la afiliación, se autoriza a VELOTAX, como administrador para efectuar el pago correspondiente. DECIMA NOVENA : para todos los efectos del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Ibagué, para constancia se firma en Ibagué, a los 06 DIAS del mes de SEPTIEMBRE de 2005


LA COOPERATIVA


EL CONTRATISTA
c.c. 76.327.962 Popayan
Dirección Cra 26j #49-19
Teléfono 4434754-315 842 8298
Ciudad Cali.



**COOPERATIVA DE TRANSPORTES
VELOTAX LTDA**

Administración Parque Automotor

OFICIO DAPAV15-0808

Ibagué, 24 de julio de 2015

Señor
MAURICIO ANDRES VALENCIA
Propietario vehículo placa VBU 705.
Carrera 26J # 49-19
Cali – Valle del Cauca

04232015

Asunto: Terminación Unilateral Contrato De Administración 2146

Señor Valencia,

En mi condición de representante legal de La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., de manera atenta nos permitimos informarle que el contrato de administración número 2146 celebrado entre usted y la Cooperativa Velotax Ltda., cuyo objeto es la vinculación del vehículo de su propiedad de placas VBU705, vence el próximo 5 de septiembre de 2015, en virtud del vencimiento del plazo le manifestamos, que mi representada no desea renovarlo según lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del contrato en mención y en consecuencia se dará por terminado el referido contrato por vencimiento del término, conforme al literal a)., de la cláusula quinta del contrato.

Cordialmente,

IRMA PATRICIA CAJIAO VALENCIA
Gerente General



AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT: 990.100.577-2
 HABILITACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA DEL
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 RES NO. 001729 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010. LICENCIA DE TRANSPORTE
 TERRESTRE NO. 0075 DE 15 DE AGOSTO DE 2004 DEL MINISTERIO DE
 TRANSPORTE, PERMISO DE OPERACIÓN AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA.

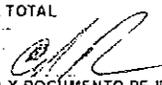
GUIA No. 999020498054

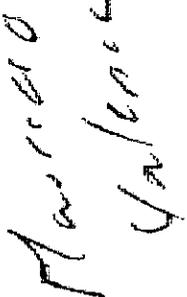
| | | | | | |
|--|---|-----------------|------------------------------|-------------------|------------------|
| PRODUCTO | DEPRISA ESTANDAR RETAIL | OFICINA | IBE PRINCIPAL ADMINISTRATIVA | FECHA DE ADMISION | 28 07 2015 15:52 |
| R E M I T E N T E | COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA NOMBRE O RAZON SOCIAL | 2631616 | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | 2631616 | TELEFONO |
| | BAGUE CIUDAD | TOLIMA | ESTADO DEPTO | COLOMBIA | PAIS |
| | CRA 6 # 21 - 34 BARRIO EL CARMEN DIRECCION | | | 730001 | CODIGO POSTAL |
| | COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA CONTACTO ALTERNO | 2631616 | TELEFONO CONTACTO | | |
| D E S T I N A T A R I O | MAURICIO ANDRES VALENCIA HOMBRE O RAZON SOCIAL | NT | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | 0 | TELEFONO |
| | CAJ CIUDAD | VALLE DEL CAUCA | ESTADO DEPTO | COLOMBIA | PAIS |
| | CRA 26J # 49-19 DIRECCION | | | 760002 | CODIGO POSTAL |
| | MAURICIO ANDRES VALENCIA CONTACTO ALTERNO | 0 | TELEFONO CONTACTO | | |
| DICE CONTEHER | | DOCUMENTOS | | | |

| | | | | | | | |
|--------------------|----------------------------------|-----------------|-------|---------------|--------|-----------------------|----------|
| PE SO REAL (KG) | 0,100 | PE SO COBRADO | 0,100 | FORMA DE PAGO | PAGADO | VALOR SERVICIO | \$ 8.800 |
| PE SO VOLUMEN (KG) | 0,000 | CANTIDAD PIEZAS | 1 | LARGO | ANCH | CARGO POR MANEJO | \$ 300 |
| OB SERVACIONES | BOLSA NUMERO 75393564 C.P 760002 | | | | | CARGO COMBUSTIBLE | \$ |
| | | | | | | SERVICIOS ADICIONALES | \$ |
| | | | | | | BASE PARA IVA | \$ 0 |
| | | | | | | IVA | \$ |
| | | | | | | VALOR TOTAL | \$ 9.100 |

ADVERTENCIAS AL REMITENTE. (I) ESTE ENVÍO ESTÁ SUJETO A REVISIÓN POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES COLOMBIANAS COMO DE LOS PAÍSES DE TRÁNSITO Y DE DESTINO. (II) EL VALOR PARA ADUANA ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN Y PUEDE SER AJUSTADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DEL PAÍS DE DESTINO. (III) EL DESTINATARIO DEL PRESENTE ENVÍO PODRÁ ESTAR OBLIGADO A PAGAR IMPUESTOS EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL REMITENTE CONFIRMA EL CONOCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA. DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO, CON SU FIRMA O CON LA FIRMA DE QUIEN ACTÚA A SU NOMBRE. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PUNTO DE VENTA O EN LA PÁGINA WEB WWW.DEPRISA.COM. UNA COPIA DE LOS MISMOS PUEDE SER SOLICITADA EN EL PUNTO DE VENTA, PARA SOLICITAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS O CONOCER INFORMACIÓN DE SU ENVÍO, CONTACTENOS A TRAVÉS DE LA PÁG WEB WWW.DEPRISA.COM LA LINEA DE ATENCIÓN DE SERVICIO AL CUENTE DESDE BOGOTÁ AL 405 1405 Y RESTO DEL PAÍS 01 8000 519 353 O AL CORREO ELECTRÓNICO SERVICIALCLIENTE@DEPRISA.COM AVENIDA CALLE 26 # 69-15 BOGOTÁ D.C.


 FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REMITENTE
 FECHA PROBABLE ENTREGA
 29 07 2015

| | | | | | | | | | | |
|---|-----|---|-----|--|----|-------|----|-----|-----|-------|
| GUIA 999020498054 REF. 999020498054  | | DESTINATARIO MAURICIO ANDRES VALENCIA CRA 28J # 49-19 CALI | | FIRMA  | | | | | | |
| Observaciones: null Incidencia: | | RECEPTOR | | IDENTIFICACIÓN | | | | | | |
| CD | DES | REP | NRS | MPC | DE | OTROS | DA | MES | AÑO | HORA |
| | | | | | | | 29 | 09 | 20 | 14:40 |



**COOPERATIVA DE TRANSPORTES
VELOTAX LTDA**

Administración Parque Automotor

Ibagué, 3 de marzo de 2015

AVISO

La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., solicita al señor MAURICIO ANDRES VALENCIA, propietario del vehículo VBU-705 y con quien se tiene contrato de vinculación para el mencionado automotor, presentar en el término de la distancia los documentos vigentes para la renovación de la tarjeta de operación.

En virtud a lo establecido en el Art.65 del Decreto 171 de 2001, los documentos solicitados al propietario son:

- Fotocopia de la póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Constancia de la revisión Tecnicomecanica vigente.
- Fotocopia de la licencia de tránsito.
- Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de derechos correspondientes, debidamente registrada por la entidad recaudadora.

IRMA PATRICIA GAJIAO VALENCIA
Gerente General



**COOPERATIVA DE TRANSPORTES
VELOTAX LTDA**

Administración Parque Automotor

OFICIO DAPAV15-0764

Ibagué, 6 de julio de 2015

Señor
MAURICIO ANDRES VALENCIA
Propietario vehículo VBU 705
Carrera 26J número 49-19
CALI

Asunto: Solicitud Documentos Tarjeta de Operación

Señor Valencia:

Comedidamente nos permitimos solicitarle, allegar en el término de la distancia a la Oficina de Transporte de la Cooperativa Velotax Ltda, ubicadas en la carrera 6 número 21-34, los documentos vigentes para la expedición de la tarjeta de operación, del vehículo de su propiedad, de placas VBU-705.

En virtud a lo establecido en el Art.65 del Decreto 171 de 2001, los documentos solicitados al propietario son:

- Fotocopia de la póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Constancia de la revisión Tecnicomecánica vigente.
- Fotocopia de la licencia de tránsito.
- Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de derechos correspondientes, debidamente registrada por la entidad recaudadora.

La tarjeta de operación es el único documento que acredita un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros y al encontrarse vencida no puede ser objeto de utilización el vehículo por parte de la empresa en el plan de rodamiento.

La no acreditación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de la tarjeta de operación, será causal de la desvinculación del vehículo de capacidad transportadora de la empresa, tal como lo establece el Art. 57 del decreto 171 de 2001.

Cordialmente,

IRMA PATRICIA CAJIAO VALENCIA
Gerente General



GUIA No. 999020163510

SERVICIOS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA HIT: 853 130 577-6
HABILITACION DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
RES-NO. 301789 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010. LICENCIA DE TRANSPORTE
TERRESTRE NO. 3078 DE 15 DE AGOSTO DE 2004 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE. PERMISO DE OPERACION AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA.

PRODUCTO DEPRISA ESTANDAR RETAIL

R COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELO TAX LTDA
E NOMBRE O RAZON SOCIAL
I BAGUE
T CIUDAD
E CRA 6 # 21 - 34 BARRIO EL CARMEN
N DIRECCION
T COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELO TAX LTDA
E CONTACTO ALTERNO
D H AURICIO ANDRES VALENCIA
E NOMBRE O RAZON SOCIAL
S CALI
T CIUDAD
N CRA 26J. # 49-19
A DIRECCION
T H AURICIO ANDRES VALENCIA
A CONTACTO ALTERNO

OFICINA OMBE PRINCIPAL ADMINISTRATIVA
2631616
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
TOLIMA
ESTADO DEPTO
2631616
TELEFONO CONTACTO
NT
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
VALLE DEL CAUCA
ESTADO DEPTO
0
TELEFONO CONTACTO

FECHA DE ADMISION 15 07 2015 10:22
2631616
TELEFONO
COLOMBIA
PAIS
730001
CODIGO POSTAL
0
TELEFONO
COLOMBIA
PAIS
760002
CODIGO POSTAL

DICE CONTENER DOCUMENTOS
PE SO REAL (KG) 0,100
PE SO VOLUMEN(KG) 0,000
OBSERVACIONES BOLSA NUMERO 756659267 C.P. 760002

PE SO COBRADO 0,100
CANTIDAD PIEZAS 1
FORMA DE PAGO LARGO ANCH ALTO
PAGADO
VALOR A SEGUARADO DEL ENVIO-VALOR DECLARADO \$ 1
VALOR DECLARADO ADUANA US\$

VALOR SERVICIO \$ 8.800
CARGO POR MANEJO \$ 300
CARGO COMBUSTIBLE \$
SERVICIOS ADICIONALES \$
BASE PARA IVA \$ 0
IVA \$
VALOR TOTAL \$ 9.100

ADVERTENCIAS AL REMITENTE: (I) ESTE ENVIO ESTÁ SUJETO A REVISIÓN POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES COLOMBIANAS COMO DE LOS PAISES DE TRANSITO Y DE DESTINO. (II) EL VALOR PARA ADUANA ESTÁ SUJETO A VERIFICACION Y PUEDE SER AJUSTADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DEL PAIS DE DESTINO. (III) EL DESTINATARIO DEL PRESENTE ENVIO PODRA ESTAR DELIGADO A PAGAR IMPUESTOS EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL REMITENTE CONFIRMA EL CONOCIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERIA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO, CON SU FIRMA O CON LA FIRMA DE QUIEN ACTUA A SU NOMBRE. LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERIA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PUNTO DE VENTA O EN LA PAGINA WEB WWW.DEPRISA.COM. UNA COPIA DE LOS MISMOS PUEDE SER SOLICITADA EN EL PUNTO DE VENTA, PARA SOLICITAR Peticiones, quejas o RECLAMOS O CONOCER INFORMACION DE SU ENVIO, CONTACTENOS A TRAVES DE LA PAG WEB WWW.DEPRISA.COM, LA LINEA DE ATENCION DE SERVICIO AL CUENTE DESDE BOGOTA AL 406 1405 Y RESTO DEL PAIS 01 8000 515 363 O AL CORREO ELECTRONICO SERVICIOALCUENTE@DEPRISA.COM AVENIDA CALLE 25 # 69-15 BOGOTA D.C.

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REMITENTE

FECHA PROBABLE ENTREGA 16 07 2015



**COOPERATIVA DE TRANSPORTES
VELOTAX LTDA**

Administración Parque Automotor

OFICIO DAPAV15-0807

Ibagué, 24 de julio de 2015

04222015

Señor:
MAURICIO ANDRES VALENCIA
Propietario vehículo **VBU 705**
Carrera 26J número 49-19
CALI

ASUNTO: INFORMACIÓN

La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., identificada con NIT. 890.700.589-6, le informa que el vehículo de placas VBU-705, de su propiedad, fue requerido para la renovación de la Tarjeta de Operación y solicitados los documentos para dicha gestión; en vista de no recibir una respuesta positiva y la ausencia e incomunicación con nosotros, le informamos que procederemos a desvincular por vía administrativa el mencionado automotor.

Cordialmente,

IRMA PATRICIA GAJIAO VALENCIA
Gerente General



AEROLÍNEAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT. 899.100.577-0
REGISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RES. NO. 001709 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010. LICENCIA DE TRANSPORTE
TERRESTRE NO. 0075 DE 19 DE AGOSTO DE 2004 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE. PERMISO DE OPERACIÓN AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA.

| PRODUCTO | DEPRISA ESTANDAR RETAIL | OFICINA | IBE PRINCIPAL ADMINISTRATIVA | FECHA DE ADMISION | 28 07 2015 15:53 |
|----------|--|---------|------------------------------|-------------------|------------------|
| R | COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA | | 2831616 | 2831616 | |
| M | NOMBRE O RAZON SOCIAL | | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | 2831616 | TELEFONO |
| I | IBAGUE | | TOUMA | COLOMBIA | |
| T | CIUDAD | | ESTADO DEPTO | PAIS | |
| E | CRA 6 # 21 - 34 BARRIO EL CARMEN | | | 730001 | |
| H | DIRECCION | | | CODIGO POSTAL | |
| T | COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LTDA | | 2831616 | | |
| E | CONTACTO ALTERNO | | TELEFONO CONTACTO | | |
| D | MAURICIO ANDRES VALENCIA | | NT | 0 | |
| E | NOMBRE O RAZON SOCIAL | | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | 0 | TELEFONO |
| S | CALI | | VALLE DEL CAUCA | COLOMBIA | |
| I | CIUDAD | | ESTADO DEPTO | PAIS | |
| U | CRA 26J # 49-19 | | | 760002 | |
| A | DIRECCION | | | CODIGO POSTAL | |
| T | MAURICIO ANDRES VALENCIA | | 0 | | |
| A | CONTACTO ALTERNO | | TELEFONO CONTACTO | | |

| DICE CONTENER | | DOCUMENTOS | | FORMA DE PAGO | PAGADO | VALOR SERVICIO | |
|--|-------|---|-------|---------------|--------|-----------------------|----------|
| PE SO REAL (KG) | 0,100 | PE SO COBRADO | 0,100 | LARGO | ALTO | CARGO POR MANEJO | \$ 300 |
| PE SO VOLUMEN(KG) | 0,000 | CANTIDAD PIEZAS | 1 | ANCH | | CARGO COMBUSTIBLE | \$ |
| OBSERVACIONES BOLSA NUMERO 75393563 C.P 760002 | | VALOR ASEGURADO DEL ENVIO=VALOR DECLARADO | \$ 1 | | | SERVICIOS ADICIONALES | \$ |
| | | VALOR DECLARADO ADUANA | US\$ | | | BASE PARA IVA | \$ 0 |
| | | | | | | IVA | \$ |
| | | | | | | VALOR TOTAL | \$ 9.100 |

ADVERTENCIAS AL REMITENTE: (I) ESTE ENVÍO ESTÁ SUJETO A REVISIÓN POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES COLOMBIANAS COMO DE LOS PAISES DE TRANSITO Y DE DESTINO. (II) EL VALOR PARA ADUANA ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN Y PUEDE SER AJUSTADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DEL PAIS DE DESTINO. (III) EL DESTINATARIO DEL PRESENTE ENVÍO PODRÁ ESTAR OBLIGADO A PAGAR IMPUESTOS EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL REMITENTE CONFIRMA EL CONOCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA EXPRESA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, DE ACUERDO AL SERVICIO CONTRATADO, CON SU FIRMA O CON LA FIRMA DE QUIEN ACTUA A SU NOMBRE. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE MENSAJERÍA O DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL PUNTO DE VENTA O EN LA PÁGINA WEB WWW.DEPRISA.COM. UNA COPIA DE LOS MISMOS PUEDE SER SOLICITADA EN EL PUNTO DE VENTA, PARA SOLICITAR Peticiones, quejas o RECLAMOS O CONOCER INFORMACION DE SU ENVÍO, CONTACTEMOS A TRAVÉS DE LA PAG WEB WWW.DEPRISA.COM LA UNDA DE ATENCION DE SERVICIO AL CUEN TE DESDE BOGOTÁ AL 406 1405 Y RESTO DEL PAIS 01 8000 519 392 O AL CORREO ELECTRONICO SERVICIOALCLIENTE@DEPRISA.COM AVENIDA CALLE 22 # 69-15 BOGOTÁ D.C.

FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REMITENTE
 FECHA PROBABLE ENTREGA
 29 07 2015

| | | | | | |
|--|------------------|--|--|--|--|
| GUÍA: 999020498104 REF. 999020498104  | | DESTINATARIO MAURICIO ANDRES VALENCIA CRA 26J # 40-19, CALI RECEPTOR | | FIRMA  | |
| Observaciones: rut Incidencia | | IDENTIFICACIÓN DA MES AÑO | |  | |
| VISITA 1 CO DES REH TRS MRC DE OTROS | DA MES AÑO | 29 05 2010 | | 29 05 2010 | |

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

| | | | |
|-------------------------------|----------------|----------------------|------------------|
| PLACA DEL VEHÍCULO: | VBU705 | ESTADO DEL VEHÍCULO: | ACTIVO |
| NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: | 728510 | CLASE DE VEHÍCULO: | AUTOMOVIL |
| TIPO DE SERVICIO: | Público | | |

Información general del vehículo

| | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|--|---------------------|
| MARCA: | DAEWOO | LÍNEA: | CIELO |
| MODELO: | 1998 | COLOR: | BLANCO |
| NÚMERO DE SERIE: | KLATF19Y1WB214433 | NÚMERO DE MOTOR: | G15MF696778B |
| NÚMERO DE CHASIS: | KLATF19Y1WB214433 | NÚMERO DE VIN: | |
| CILINDRAJE: | 1498 | TIPO DE CARROCERÍA: | SEDAN |
| TIPO COMBUSTIBLE: | GASOLINA | FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA): | 30/09/1998 |
| AUTORIDAD DE TRÁNSITO: | STRIA MCPAL TTO CALI | GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: | NO |
| CLÁSICO O ANTIGUO: | NO | REPOTENCIADO: | NO |
| REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO): | NO | NRO. REGRABACIÓN MOTOR | |
| REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO): | NO | NRO. REGRABACIÓN CHASIS | |
| REGRABACIÓN SERIE (SI/NO): | NO | NRO. REGRABACIÓN SERIE | |
| REGRABACIÓN VIN (SI/NO): | NO | NRO. REGRABACIÓN VIN | |

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

| Número de poliza | Fecha expedición | Fecha inicio de vigencia | Fecha fin de vigencia | Entidad expedite SOAT | Estado |
|------------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| 130980034835 | 30/03/2011 | 31/03/2011 | 31/03/2012 | QBE SEGUROS S.A | ⊙ NO VIGENTE |
| 130962685615 | 31/03/2010 | 31/03/2010 | 31/03/2011 | QBE SEGUROS S.A | ⊙ NO VIGENTE |

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

| Tipo Revisión | Fecha Expedición | Fecha Vigencia | CDA expedite RTM | Vigente |
|---------------------------|------------------|----------------|---|---------|
| REVISION TECNICO-MECANICO | 30/03/2011 | 30/03/2012 | DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S | NO |
| REVISION TECNICO-MECANICO | 31/03/2010 | 31/03/2011 | DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA | NO |

TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOVIL
LICENCIA DE TRANSITO No. 1498 XX 1998
VBU705 DABNOO-TAXI CIBLO BX
AUTOMOVIL BLANCO

PUBLICICO BRDAN 4
G15MP696778R N KLATF19Y1WB214433
KLATF19Y1WB214433 H 5083 XXXX
XXXXXX XXXX XXX
XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX
05123100549395 BOYOTA (S) 5 7 1998
726510

LICENCIA DE TRANSITO No.
VALENCIA ZUNIGA MAURICIO ANDRES

76327.962
CRA. 26 J # 49 - 19
CALI 1434754

CAMBIO DE COLOR SANTIAGO DE CALI
Sin limitacion

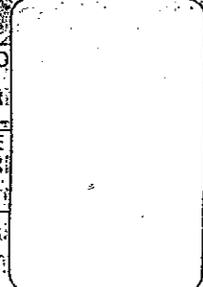
5 2 2007
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SEJUD DE LA OFICINA DE TRANSITO



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
 DE TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0601459

| | | | |
|----------------|-----------------------|------------------|--------------------|
| PORTPLACAMIST | RIO DE TRAT MARCATE | MINISTE | MO MODELO, N GRUPO |
| TIPUS DE TRAN | DAENEC | MINIS | NO DE TRAN |
| CLASE VEHICULO | TIPO CARROCERIA | NIVEL SERVICIO | CAPACIDAD |
| COMBUSTIBLE | | | |
| TERIO DE TRAN | NO MOTOR | MINIS | ANO CHASIS |
| MINISTE | | | |
| COOPERATIVA | RAZON SOCIAL | EMPRESA | MINISTE |
| MINISTE | | | |
| VELOCIDAD | DIRECCION | RADIO DE ACCION | FECHA EXPEDICION |
| MINISTE | | | |
| TIPO TRAMITE | DIRECCION TERRITORIAL | FIRMA AUTORIZADA | |
| RENOVACION | | | |



[Handwritten Signature]
 2022120

DIANA TELLO

7164